

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 229

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

***DICTAMEN DE COMISIÓN 1 EN MAYORÍA S/ Asunto 117/99***  
(P.E.P. Nota 150/99 Adjuntando Decreto provincial 675/99 que ratifica convenio 3925 suscripto con el Lic. Fernando Horacio Laveglia referente "Medición del nivel de actividad Económica en la provincia), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

09/11/1999

Girado a la Comisión

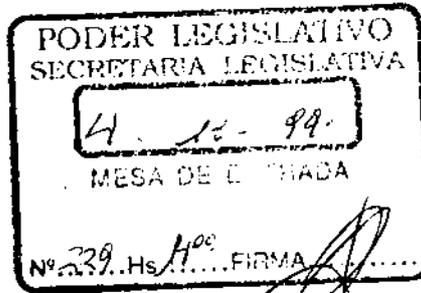
Resolución 133/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 117/99

**DICTAMEN DE COMISIONES N° 1  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 117/99; Nota N° 150/99 del Poder Ejecutivo Provincial Adj. Decreto Provincial N° 675/99 que ratifica el Convenio N° 3925 suscripto con el Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, referente a la "Medición del Nivel de Actividad Económica en la Provincia" y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

**SALA DE COMISION, 27 de Octubre de 1999**

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 IGNACIO M. FIGUEROA  
 Legislador Bloque M. P. F.  
 Legislatura Provincial

*[Signature]*  
 GUILLERMO J. LINDL  
 Legislatura Provincial

*[Signature]*  
 JUAN A. ROMANO  
 Legislador Bloque Mo. Po. F.  
 Legislatura Provincial

*[Signature]*  
 Marcela Liliana Oyarzun  
 Legisladora Provincial

*[Signature]*  
 LUIS ASTESANO  
 Legislador  
 Bloque Renovación y Militancia  
 M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 117/99

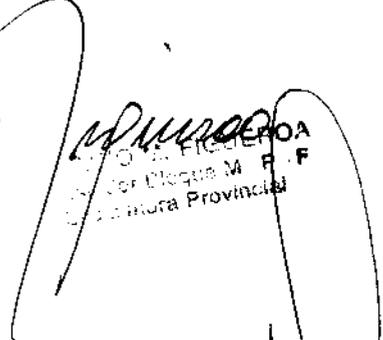
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

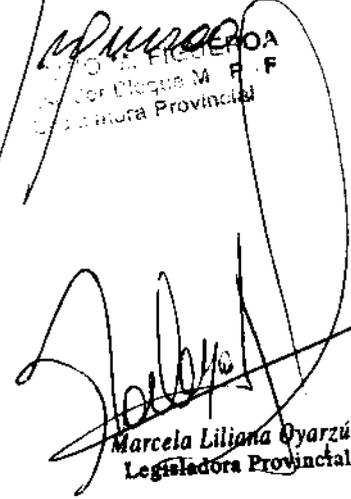
**RESUELVE**

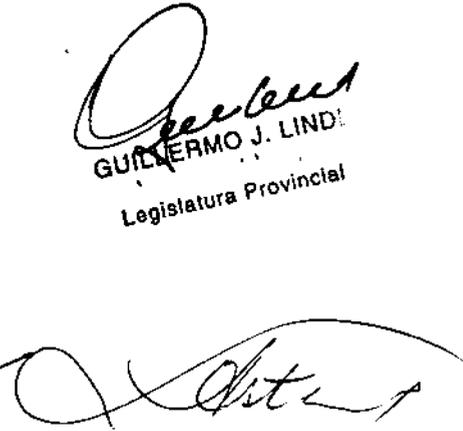
**ARTICULO 1°.-** Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el N°3925, celebrado el 22 de Marzo de 1999 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, ratificado mediante Decreto Provincial N° 675/99.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN DOMINGO**  
Secretario de M. P. F.  
Provincia

  
**GUILLERMO J. LINDI**  
Legislatura Provincial

  
**Marcela Liliana Oyarzún**  
Legisladora Provincial

  
**LUIS ASTESANO**  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 117/99

## FUNDAMENTOS

### SEÑOR PRESIDENTE

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 27 de Octubre de 1999

Fernando M. FIGUEROA  
miembro del Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

GUILLERMO J. LINDL  
Legislatura Provincial

JUAN ROMANO  
miembro del Bloque Mo. Po. F.  
Legislatura Provincial

Marcela Liliana Oyarzun  
Legisladora Provincial

LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



**S/Asunto N° 117//99**

OYARZUN, Marcela  
FIGUEROA, Marcelo  
ROMANO, Juan  
VAZQUEZ, Abraham  
LINDL, Guillermo  
VERA, Mabel  
ASTESANO, Luis  
BLANCO, Pablo

As. 229/99

S/Asunto N° 117/99

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N°3925, celebrado el 30 de Marzo de 1999 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, ratificado mediante Decreto Provincial N° 675/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

# Sobre realización de la obra "Medición del Nivel de Actividad Económica en la Provincia de Tierra del Fuego a través de las Estimaciones del Producto Bruto Geográfico (PBG) y del Valor Agregado Trimestral (VAT)".

AGUSTO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

GUILLERMO J. LINDL  
Legislatura Provincial

Marcela Liliana Oyarzún  
Legisladora Provincial

LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

117

Nº

PERIODO LEGISLATIVO 1998

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 110/98 AJUNTANDO MD. Nº 675/98  
QUE RATIFICA CONVENIO Nº 3925 SUSCRITO POR EL  
LIC. FERNANDO MOLARDO LAJEGLIA REF.: "MEDICIÓN  
DEL NIVEL DE ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA PCIA., PARA  
SU APROBACIÓN. -

Entró en la Sesión de: 03.06.98

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO  
Nº 035  
13-5-99  
REPARTO  
CASA 9

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
13.05.99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 117 HS 115 FIRMA

NOTA Nº 50  
GOB.



USHUAIA, 11 MAYO 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 3925, ratificado por el decreto Nº 675/99, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Handwritten initials and signature

Handwritten signature of José Arturo Estabillo

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dra. Marcela OYARZUN  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 MAYO 1999

VISTO el expediente N° 1747/99 del registro de esta Gobernación,  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, DNI N° 10.084.972, suscripto el 22 de marzo de 1999.

Que el mismo tiene por objeto la realización de la obra "Medición del Nivel de Actividad Económica en la Provincia de Tierra del Fuego a través de las Estimaciones del Producto Bruto Geográfico (PBG) y del Valor Agregado Trimestral (VAT)".

Que el Convenio se encuentra registrado bajo el N° 3925, por lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1° - RATIFÍCASE en sus ocho (8) Cláusulas y dos (2) anexos el Convenio celebrado el 22 de marzo de 1999 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, DNI N° 10.084.972, registrado bajo el N° 3925, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2° - Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a los fines de su aprobación, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos del BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, dése copia al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 675 / 99

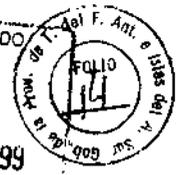
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director General  
de Técnica y Despacho

*[Handwritten signature]*  
OSCAR A. GONZALEZ  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia  
DPO MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

*[Handwritten signature]*  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director General  
de Técnica y Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**3925**  
**04 MAYO 1999**



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA USHUAIA,

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Planeamiento, Dn. Ricardo Antonio MARTÍN, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio en San Martín 450, Ushuaia, por una parte; y por la otra el Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, con domicilio en Villariño 241, Playa Unión (Provincia del Chubut), convienen en celebrar "ad referendum" del Sr. Gobernador el presente contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas: - -

**PRIMERA** - LA PROVINCIA contrata y EL LOCADOR acepta la realización de la obra "Medición del Nivel de Actividad Económica en la Provincia de Tierra del Fuego a través de las Estimaciones del Producto Bruto Geográfico (PBG) y del Valor Agregado Trimestral (VAT)", a ejecutarse de acuerdo con el Plan de Trabajo elaborado por la Dirección General de Estadística, en adelante LA DIRECCIÓN, el cual obra como Anexo N° 1 al presente. - - - - -

**SEGUNDA** - Los fondos necesarios para la realización de la obra mencionada en la Cláusula Primera, serán aportados por el Banco de Tierra del Fuego, en adelante EL BANCO, según resolución comunicada por su Gerencia de Administración mediante nota G.A. N° 146/99 de fecha 2 de marzo de 1999. - - - - -

**TERCERA** - El plazo de ejecución de la obra que se contrata queda establecido en un máximo de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Abril de 1999. - - - - -

**CUARTA** - El precio de la obra se conviene en Pesos VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000.-) pagadero en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Los gastos de traslado y viáticos de EL LOCADOR no correrán por cuenta de LA PROVINCIA ni de EL BANCO. - - - - -

**QUINTA** - LA PROVINCIA ejercerá la Supervisión de la obra a través de LA DIRECCIÓN, que mensualmente certificará y aprobará, si correspondiere, las tareas realizadas por EL LOCADOR e informará a EL BANCO para que proceda al pago de las cuotas respectivas. - - - - -

**SEXTA** - LA PROVINCIA se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, lo cual no dará lugar a que EL LOCADOR efectúe reclamo de reintegro o indemnización alguna. - - - - -

**SÉPTIMA** - Si por causas ajenas a su voluntad EL LOCADOR no pudiera dar cumplimiento al contrato, se dará por finalizada la obra a partir de la fecha en que se lo notifique fehacientemente a LA DIRECCIÓN. En tal caso, percibirá por todo concepto el importe que corresponda por las tareas certificadas y aprobadas, con arreglo a lo establecido en la Cláusula Cuarta. - - - - -

**OCTAVA** - Las divergencias que puedan suscitarse en el cumplimiento del presente contrato que no sean dilucidadas por la vía administrativa, deberán ser dirimidas ante los Juzgados provinciales con asiento en Ushuaia, a cuya jurisdicción ambas partes aceptan someterse, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a cuyos efectos fijan sus domicilios en los lugares arriba indicados. - - - - -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 1999.

ES COPIA FIEL

DANIEL OSCAR GUAJQUIN  
Jefe de Técnica y Despacho  
Dir. General de Estadística

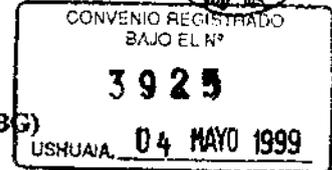
RICARDO A. MARTÍN  
Secretario de  
Desarrollo y Planeamiento



JUAN CARLOS GARRIDO  
Director General  
de Técnica y Despacho



Anexo N° 1  
**Medición del Nivel de Actividad Económica  
en la Provincia de Tierra del Fuego a través de  
las estimaciones del Producto Bruto Geográfico (PBG)  
y del Valor Agregado Trimestral (VAT)**



**Plan de Trabajos**



1. **Objetivo global** - Continuación del diseño y construcción de indicadores macroeconómicos estructurales y de coyuntura, con el fin de actualizar las estimaciones del PBG y del VAT.

1.1. *Indicadores estructurales* (a partir de la metodología del Consejo Federal de Inversiones).

1.1.1. Revisión de los cálculos de PBG de los años 1992 a 1995, para el empalme con la serie histórica disponible.

1.1.2. Cálculo del PBG para los años 1996 a 1998

1.2. *Indicadores de coyuntura*

1.2.1. Estimación del VAT para los años 1998 y 1999 (base 1993) para sectores seleccionados.

1.2.2. Estimación de la evolución trimestral del Valor Agregado Bruto.

**2. Plan de Tareas**

2.1. Revisión de las estimaciones del PBG a precios corrientes y constantes (base 1986) para los años 1992 a 1995, para las Grandes Divisiones 1, 2 y 3 (según CIU - Rev. II de Naciones Unidas).

2.2. Cálculo del PBG a precios corrientes y constantes (base 1986) para los años 1996 a 1998, de las Grandes Divisiones 1 y 2.

2.3. Revisión de las estimaciones del PBG para los años 1992 a 1995 de las Grandes Divisiones 4 a 9.

2.4. Cálculo del PBG para los años 1996 a 1998 de las Grandes Divisiones 3 y 6.

2.5. Estimación del VAT para los años 1998 y 1999: revisión de metodología.

2.6. Cálculo del PBG para los años 1996 a 1998, de las Grandes Divisiones 4, 5 y 7.

2.7. Estimación del VAT para los años 1998 (trimestre IV) y 1999 (trimestres I a III): cálculo de las Grandes Divisiones 1, 2 y 4.

2.8. Cálculo del PBG para los años 1996 a 1998, de las Grandes Divisiones 8 y 9.

2.9. Estimación del VAT para los años 1998 (trimestre IV) y 1999 (trimestres I a III): cálculo de las Grandes Divisiones 3, 5 y resto de los sectores considerados.

2.10. Evolución del VAT: análisis.

2.11. Presentación de resultados definitivos: a) Revisión de los cálculos del PBG 1992/1995; b) Cálculos del PBG 1996 a 1998; c) Estimación del VAT años 1998 (trimestres IV) y 1999 (trimestres I a III).

**3. Cronograma de Informes**

• *Primer informe parcial:* al finalizar el tercer (3°) mes de celebrado el contrato, con las tareas 2.1. y 2.2.

• *Segundo informe parcial:* al finalizar el sexto (6°) mes, con las tareas 2.3., 2.4. y 2.5.

• *Tercer informe parcial:* al finalizar el noveno (9°) mes, con las tareas 2.6. y 2.7.

• *Informe final:* al finalizar el duodécimo mes, con las tareas 2.8., 2.9., 2.10. y 2.11.

ES COPIA FIEL

DANIEL OSCAR CHAIQUIN  
Jefe Div. Anm. / Despacho  
Dir. General de Estadística

Muski

RICKRDO A. MARTIN  
Secretario de

Anexo N° 2



Cláusula de Rescisión Automática



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Planeamiento, Dn. Ricardo Antonio MARTÍN, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio en San Martín 450, Ushuaia, por una parte; y por la otra el Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, con domicilio en Villariño 241, Playa Unión (Provincia del Chubut), en el marco del Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 22 de marzo de 1999 (Expediente 1747/99), las partes acuerdan lo siguiente: "En caso que EL BANCO decidiera no continuar, por cualquier causa, con el pago del precio de la obra, quedará automáticamente rescindido el presente contrato, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, ni a LA PROVINCIA ni a EL BANCO."

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 3º días del mes de marzo de 1999.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
DANIEL OSCAR GUAIQUIN  
Jefe Div. Adm. y Despacho  
Dn. General de Estadística

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**3925**  
USHUAIA, **04 MAYO 1999**

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director General  
de Técnica y Despacho